



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 135-2015-CO- UNJ Jaén, 29 de Mayo del 2015

VISTO: Oficio N°119-2015-VPADM-CO-UNJ, de fecha 22 de abril del 2015, procedente de la oficina de Vicepresidencia de Investigación; proveído N°406, de fecha 23 de abril del 2015, procedente de la oficina de Vicepresidencia de Investigación, acuerdo N°15 de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 28 de abril del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley Universitaria, "la universidad tiene los siguientes fines: 6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. 6.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo. 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística".

Que, con oficio N°119-2015-VPADM-CO-UNJ, de fecha 22 de abril del 2015, procedente de la oficina de Vicepresidencia de Investigación, se hace entrega del "Plan de Trabajo a realizarse con el Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana", el cual ha sido aprobado mediante acuerdo N°15 de sesión extraordinaria, de fecha 28 de abril del 2015.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Trabajo a realizarse con el Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana", el cual en adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Coordinaciones de Carreras Profesionales, Asuntos Académicos, Instituto de Investigación, Planificación y Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y archivo.